

#985

#326

2-5-72.-

Ley en virtud de la cual se atribuye a la Comisión creada por Decreto No. 2123, de fecha 30 de marzo de 1972, las funciones conferidas a la Oficina de Patrimonio Cultural...



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

12882

3 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se atribuye a la Comisión creada por Decreto No. - 2123, del 30 de marzo de 1972, las funciones conferidas a la - Oficina de Patrimonio Cultural, en lo relativo a la restauración y ambientación de los monumentos y conjuntos monumentales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y sus vecindades, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo en curso y registrada bajo el No. 326.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

12882

3 MAY 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se atribuye a la Comisión creada por Decreto No. - 2123, del 30 de marzo de 1972, las funciones conferidas a la - Oficina de Patrimonio Cultural, en lo relativo a la restauración y ambientación de los monumentos y conjuntos monumentales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y sus vecindades, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo en curso y registrada bajo el No. 326.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 12882

3 MAYO 1972

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se atribuye a la Comisión creada por Decreto No. - 2123, del 30 de marzo de 1972, las funciones conferidas a la - Oficina de Patrimonio Cultural, en lo relativo a la restauración y ambientación de los monumentos y conjuntos monumentales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y sus vecindades, ha sido promulgada en fecha 2 de mayo en curso y registrada bajo el No. 326.--

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.



**JOAQUIN BALAGUER**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: **11571**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

**20 ABR. 1972**

Al Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, un proyecto de ley mediante el cual se pone a cargo de la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, las atribuciones otorgadas a la Oficina de Patrimonio Cultural en lo relativo a la reconstrucción y ambientación de dichos monumentos y conjuntos monumentales.

He preparado dicho proyecto de ley tomando en consideración que en esta ciudad existe un gran número de monumentos y conjuntos monumentales cuya reparación y ambientación es urgente, para lo cual se crea un fondo especial proveniente de los fondos generales no comprometidos del Presupuesto Nacional, destinado a sufra-

.../

*Aprobado en / para  
20.4.72  
gobierno de la ley  
25-4-72*

*Arch*



**JOAQUIN BALAGUER**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

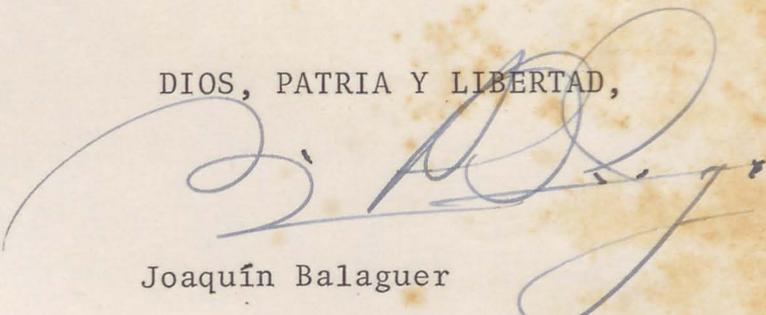
- 2 -

gar los gastos en que se incurran con tal motivo.

Mediante el proyecto de ley anexo se dispone que la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, tendrá facultad para recomendar al Poder Ejecutivo la designación de Conservadores Permanentes de Monumentos Históricos.

Por todo lo expuesto precedentemente, espero que los señores legisladores le habrán de impartir su aprobación al indicado proyecto.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1. La Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, creada por Decreto N<sup>o</sup>. 2123, de fecha 30 de marzo de 1972, tendrá a su cargo, en lo adelante, las atribuciones conferidas a la Oficina de Patrimonio Cultural, en lo relativo a la restauración y ambientación de los monumentos y conjuntos monumentales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y sus vecindades.

Art. 2. Se crea un fondo especial, proveniente de los fondos generales no comprometidos del Presupuesto Nacional, destinado a sufragar los gastos en que se incurra con motivo de la consolidación y ambientación de los monumentos históricos que señale la referida Comisión.

Art. 3. La Comisión tendrá facultad para recomendar al Poder Ejecutivo la designación de Conservadores Permanentes de Monumentos Históricos, seleccionados por ella.

Art. 4. En consecuencia, quedan modificados, en cuanto sea necesario, la Ley No.492, de fecha 27 de octubre de 1969 y el Reglamento No.4195, del 20 de septiembre de 1969.

DADA, etc.....

01114

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de abril de 1972

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.11571, de fecha 20 de abril de 1972, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se pone a cargo de la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos - Históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, -- las atribuciones otorgadas a la Oficina de Patrimonio Cultural en lo relativo a la reconstrucción y ambienta ción de dichos monumentos y conjuntos monumentales.

Pláceme informarle que el Senado de la República en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

01113

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 de abril de 1972

Señor  
Dr. Atilio Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de ley mediante el cual se pone a cargo de la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, las atribuciones otorgadas a la Oficina de Patrimonio Cultural en lo relativo a la reconstrucción y ambientación de dichos monumentos y conjuntos monumentales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de abril de 1972

000165

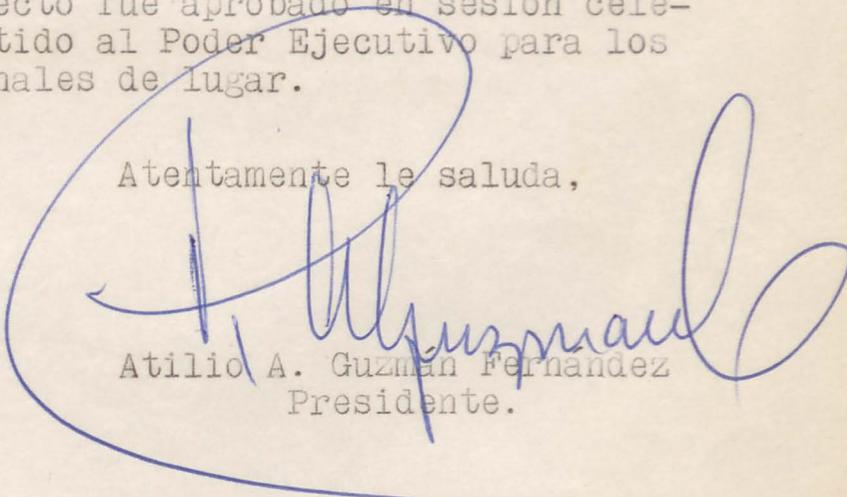
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio N°1113 de fecha 27 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se pone a cargo de la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, las atribuciones otorgadas a la Oficina de Patrimonio Cultural en lo relativo a la reconstrucción y ambientación de dichos monumentos y conjuntos monumentales.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

aj

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de abril de 1972

000165

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio N°1113 de fecha 27 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley mediante el cual se pone a cargo de la Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, las atribuciones otorgadas a la Oficina de Patrimonio Cultural en lo relativo a la reconstrucción y ambientación de dichos monumentos y conjuntos monumentales.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente.

aj



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

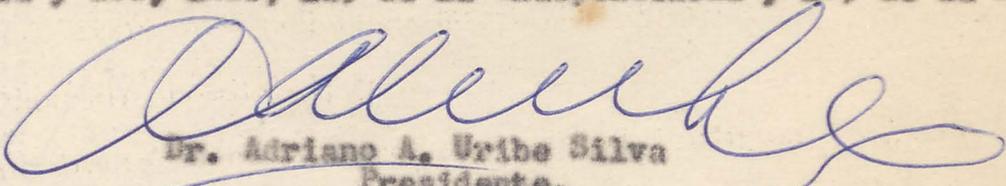
Art. 1.- La Comisión para la Consolidación y Ambientación de los Monumentos Históricos de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, creada por decreto No.2123, de fecha 30 de marzo de 1972, tendrá a su cargo, en lo adelante, las atribuciones conferidas a la Oficina de Patrimonio Cultural en lo relativo a la restauración y ambientación de los monumentos y conjuntos monumentales de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán y sus vecindades.

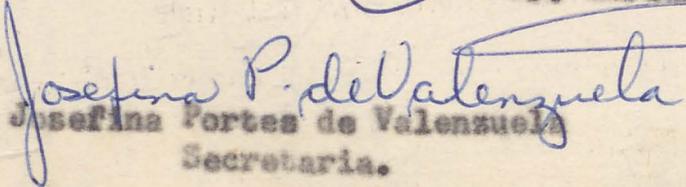
Art. 2.- Se crea un fondo especial, proveniente de los fondos generales no comprometidos del Presupuesto Nacional, destinado a sufragar los gastos en que se incurra con motivo de consolidación y ambientación de los monumentos históricos que señale la referida Comisión.

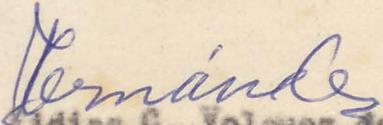
Art. 3.- La Comisión tendrá facultad para recomendar al Poder Ejecutivo la designación de Conservadores Permanentes de Monumentos Históricos, seleccionados por ella.

Art. 4.- En consecuencia, quedan modificados, en cuanto sea necesario, la Ley No.492, de fecha 27 de octubre de 1969 y el Reglamento No.4195, del 20 de septiembre de 1969.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años; 129 de la Independencia y 109 de la Restauración.

  
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela  
Secretaria.

  
Prof. Adias C. Volquez de Hernandez  
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL  
LA CÁMARA DE SENADORES

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 1972  
REGISTRADA AL No. 339  
en el folio 2 del libro letra A  
No. 10 de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de una 1 hoja escrita  
en 10 folios  
Santo Domingo, 25 de Abril 1972  
Jefe de las Oficinas del Senado

